



**AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO**

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

## **CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

PUESTO DE COSTURERO/A AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO.

### **BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

#### **JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

Habiendo sido beneficiario este Ayuntamiento de la ayuda concedida por parte de Diputación de Badajoz en relación a la subvención de proyectos de participación social, se estima necesario, en virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, por la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, proceder a la selección de un costurero/a con la finalidad de que el mismo pueda encargarse del diseño, corte y confección de los diversos trajes de majorettes que van a ser necesarios para la animación de las fiestas populares anuales, fiesta del Carmen y Feria, en Peñalsordo; no siendo posible la utilización de la bolsa de trabajo ya constituida, por no existir dentro de la misma la disciplina correspondiente, mediante las presentes bases se pretende regular la selección del citado personal, con arreglo a los principios de igual, merito capacidad.

#### **PRIMERA. Objeto de la Convocatoria**

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante concurso de un puesto de **COSTURERO/A**, en Peñalsordo, dadas las necesidades del servicio expuestas, y con objeto de integrar el plan de empleo y/ o programa descrito , justificando de esta manera, la ayuda concedida.

#### **SEGUNDA. Modalidad y condiciones del Contrato**

La jornada de trabajo será de 8 horas diarias, en el horario o franja horaria a determinar por los responsables Municipales, y se extenderá desde el día de inicio de la contratación, hasta transcurrido un mes.

Modalidad del Contrato

2.1.-La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del



**AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO**

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

## **CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato **será de 1 mes.**

### **TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de la titulación que posibilite el poder diseñar, cortar y elaborar los trajes de majorettes referidos en el objeto de esta convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO**

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

## **CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

---

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato.

### **CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza ofertada, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 10 días naturales** contados desde el día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de edictos Municipal, y pagina web del Ayuntamiento, es decir, **desde el día 20-10-2020 hasta el día 30-10-2020**, ambos incluidos. A la instancia habrá de acompañarse toda la documentación que testimonie todas y cada una de las circunstancias que el aspirante aduzca. No serán baremadas las circunstancias que no se acrediten documentalmente.

### **QUINTA. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un día, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos Municipal, y sitios de costumbre, así como la web Municipal, se concederá un plazo de un día para



## AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

### CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

subsana r documentación, si fuere preciso.

#### SEXTA. Tribunal Calificador

El tribunal calificador estará formado por:

- Presidente, *un funcionario Municipal*
- Secretario, *el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.*
- tres vocales, designados por la Alcaldía de entre el personal de estructura del Ayuntamiento., y serán
  - El auxiliar administrativo laboral fijo del Ayuntamiento.
  - Dos empleados locales designados por la Alcaldía.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

#### SÉPTIMA. Sistemas de Selección.



## AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

### CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

---

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso, y constará de las siguientes fases:

– Concurso.

**FASE CONCURSO: ( 12 puntos):** en él se valorarán los méritos alegados por los aspirantes como experiencia, titulaciones académicas o profesionales, diplomas, cursillos... etc. De la siguiente manera:

1. Por titulación superior a nivel universitario..... **2** puntos.
2. Por titulación superior a nivel académico o profesional:.....**2** puntos.
3. Por cursos relacionados directamente con las funciones a desarrollar:...**4** puntos.
4. Por tener experiencia en trabajos directamente relacionados con las funciones a desarrollar: por cada mes de experiencia 1 punto, hasta un máximo de **4 puntos**.

#### OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase concurso

#### NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal harán pública la relación de admitidos por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.



**AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO**

Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

## **CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL LABORAL TEMPORAL)**

---

### **DÉCIMA. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente al de publicación de las presentes bases.

En lo no previsto en las bases, se regirá por la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Peñalsordo, a 5 de octubre 2020.



**AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO**  
Nº Registro de Entidades 01061008 – CIF P-0610000B

**CONVOCATORIA Y PRUEBAS DE SELECCIÓN POR CONCURSO (PERSONAL  
LABORALTEMPORAL)**

---

EL ALCALDE-PRESIDENTE:

FDO: JUAN ANTONIO SERRANO MUÑOZ.

DILIGENCIA: la pongo yo, La Secretaria, para hacer constar que, las presentes bases han sido aprobadas por el Sr. Alcalde-Presidente, en Resolución de fecha 5 de octubre de 2020.

Fdo: MARIA JESUS SANCHEZ IZQUIERDO.